



DECRETO DE ALCALDÍA N° 275

ZAPALLAR,

01 FEB. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante decreto alcaldicio N° 81 de fecha 18 de enero del 2021, aprobó las bases de "**Adquisición, vía suministro de Cajas de Mercadería para Ayudas Sociales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Comuna de Zapallar**", publicado con fecha 18 de enero del 2021 bajo el ID N° 4301-4-LE21.
2. Que en dicho periodo se presentaron preguntas al proceso licitatorio publicado en el Sistema de Información, las que deben ser respondidas por la Entidad Licitante.

DECRETO

- 1° **RATIFIQUESE** la aprobación de las siguientes respuestas presentadas en la licitación pública "**Adquisición, vía suministro de Cajas de Mercadería para Ayudas Sociales, solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Comuna de Zapallar**" bajo el ID 4301-4-LE21:



N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (7)
1	19-01-2021 08:25:55	Debido a que el formato de 1 kilo de avena no se encuentra en el mercado, es posible ofertar 2 productos para completar el gramaje total?
1	Respuesta 21-01-2021 16:08:10	1.- Debe remitirse a las bases técnicas, existen avenas en el mercado con en el formato solicitado, como por ejemplo avena integral Patagonia Frutos, avena instantánea Piwén, pero también se acepta la posibilidad de completar el gramaje con 2 productos formato de 500g., como por ejemplo avena instantánea Oso u otra.
2	19-01-2021 10:17:02	Como calcularon la cantidad de cajas para ese presupuesto disponible? ya que no es posible con ese presupuesto cumplir con lo solicitado
2	Respuesta 21-01-2021 16:08:15	2.- El municipio dispone de ese presupuesto, por algo se solicita esa cantidad de productos, el valor por caja es un estimativo de acuerdo a los productos solicitados para completar dichas cajas, el cual es de \$16.000 c/a aprox., si el proveedor no dispone de la cantidad del producto solicitado y no se remite a las bases técnicas, claramente no debe postular.
3	19-01-2021 11:04:03	Consideraron la situación mundial actual, donde es casi imposible calcular la variación anual de precios?
3	Respuesta 21-01-2021 16:11:43	3.- El objetivo principal de la propuesta es justamente pensado en ello, pero no desde el punto de vista monetario, sino que desde la perspectiva y mirada de poder entregar una ayuda real, adecuada y oportuna a los vecinos de La Comunidad
4	19-01-2021 15:04:36	Estimados la avena solo se encuentra en formato de 800 gr, se puede ofertar esa?
4	Respuesta 21-01-2021 16:11:56	4.- Como se señaló en la respuesta a la primera pregunta formulada, debe remitirse a lo indicado en las bases técnicas, pero también está abierta la posibilidad de completar el gramaje con más de un producto.
5	19-01-2021 15:26:46	¿El presupuesto es fijo?, ya que no alcanza para las 2.000 cajas solicitadas, ¿se puede postular sobrepasando dicho presupuesto? y ahí calcular para cuántas cajas les alcanza?
5	Respuesta 21-01-2021 16:12:01	5.- Debe remitirse a las bases técnicas, el Presupuesto en cuanto a valor tiene ese tope como máximo, y la cantidad allí señalada, es la requerida.
6	19-01-2021 18:37:10	Estimados cual es el calendario de suministro, ya que, no se puede asegurar precio ni stock en el tiempo.
6	Respuesta 21-01-2021 16:12:09	6.- En cuanto a las fechas, se tomó la decisión de no calendarizar, pues de acuerdo a la cantidad ofertada y por ser un suministro, se harán los requerimientos de acuerdo a las necesidades de La Comunidad y según lo señalado en las bases técnicas, pero entendiendo que al momento la solicitud, se dará a conocer dicho plazo.



7	19-01-2021 18:38:11	Las cajas de alimentos serán entregadas en su totalidad en un solo lugar de acopio.
7	Respuesta 21-01-2021 16:12:17	7.- Debe remitirse a lo señalado en las bases, en donde se señala el lugar de recepción.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal de transparencia y en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl,

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
★ SECRETARIO MUNICIPAL


ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Paulina Maldonado Pinto
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones
DISTRIBUCION:
1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones
2.- Oficina de Transparencia.
3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal
CPL / JPD / PLA / cff

V.Z.C.


JPD


G.R.M.
CONTROL

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
REVISADO
29 ENE 2021
HORA: 13:00
DIRECCIÓN DE CONTROL